



## JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.  
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: CESAR JULIO FALLA  
Demandado: DIDIER SNEYDER FALLA ALVARADO  
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00807 00

**Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Téngase por notificado personalmente al ejecutado quien contestó en término y propuso excepciones a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería a la Dra. CAMILA MORENO PULIDO, de conformidad a las facultades concedidas en el poder allegado.

De las excepciones presentadas, la parte demandante descorrió las mismas en término.

Conforme el artículo 392 del C.G.P., **SEÑALAR** la hora de las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ para llevar a cabo la audiencia la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

**ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

**PREVENIR** a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.



Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO  
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 31  
de fecha 16 de junio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ  
Secretario.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab67989f522b7384a5b5b946c76a9cb019c4c8a271b55f51f80a5b14b69c92d**

Documento generado en 15/06/2022 09:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>